Radicado: D 2022070007341

Fecha: 28/12/2022

Tipo: DECRETO





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

## **DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y,

## CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 16 de diciembre de 2022, recursos por mayores recaudados con corte a diciembre 15, de la Subcuenta Funcionamiento por la suma de \$ 9.091.653.306, provenientes de recaudo del 20% de Estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor, Estampillas Pro-Hospitales Públicos Antioquia, Cuotas Partes Mesada Pensional, Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional, Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND- Monopolio de Licores No FLA, Rentas Cedidas Diferente Ley 643 Cerveza Nacional, y Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance, Fondo de Bienestar Social, y Participación por el consumo de licores destilados producidos- Ley 1816 Monopolio Licores FLA.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2022020066460 del 16 de diciembre del 2022, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2022 en la suma \$ 9.091.653.306.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2022, mediante oficio con radicado No.2022020066668 del 19 de diciembre del 2022.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó a la Secretaria de Hacienda, mediante oficio con radicado 2022020068181 del

23 de diciembre del 2022, la incorporación de los recursos de la Subcuenta Funcionamiento por la suma \$ 9.091.653.306.

- f. El objetivo de este decreto es incorporar recursos con la finalidad de cumplir con los compromisos relacionados a continuación:
  - Pagos de Cuotas Partes Pensionales de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
  - Pagos de Bonos Pensionales de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
  - Los referentes a Bienestar Social de los empleados de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
  - Los compromisos referentes a Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Func.	Eleme nto PEP	Valor	Proyecto
						Estampilla para el bienestardel adulto mayor-20%
0- OF2471	131D	I-1-1-01-02-300-01	С	999999	715.094.068	Estampillas Art. 47 Ley 863Pasivo Pensional
						Estampilla ProHospitales Públicos Antioquia -20%
0- OF2471	131D	I-1-1-01-02-300-40	С	999999	583.750.375	Estampillas Art. 47 Ley 863Pasivo Pensional.
0-OF2512	131D	1-1-1-02-06-009-02-02	С	999999	16.687.260	Cuotas Partes Mesada Pensional.
0-OF2601	131D	l-1-1-02-05-002-09	С	999999	47.313.017	Servicios para la Comunidad Sociales & Personales-Fondode Bienestar Social
0-OF2619	131D	-1-1-02.07-002-01-03-02-   01	С	999999	2.138.697.995	Participación por el consumode licores destilados introducidos de producción nacional-Ley 1816 Impoconsumo Monopolio de Licores No FŁA
0-OF2619	131D	-1-1-02.07-002-01-03-02-   02-01	С	999999	2.006.123.572	Participación por el consumode licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND-Ley
0-OF2642	131D	I-1-1-01-02-105-01	С	999999	794.645.119	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales-RentasCedidas Diferente Ley 643 Cerveza Nacional.
0-OF2643	131D	l-1-1-02-07-001-04	С	999999	2.516.422.600	
0-OF2648	131D	I-1-1-02-07-002-01-03-01	С	999999	272.919.300	Participación por el consumode licores destilados producidos-Ley 1816 Monopolio Licores FLA
	<u> </u>			TOTAL	\$ 9.091.653.306	

**Artículo Segundo**. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centr o Gesto r	Pospre	Ár ea Fu nc.	Element o PEP	Valor	Proyecto
0-OF2471	131D	2-1-3-11-02-001-02	С	999999	1.298.844.443	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales.
0-OF2512	131D	2-1-3-07-02-002-02	С	999999	16.687.260	Cuotas Partes Pensionales acargo de la Entidad.
0-OF2601	131D	2-1-2-02-02-009	С	999999	47.313.017	Servicios para la comunidad,sociales y personales.
0-OF2619	131D	2-1-3-07-02-002-02	С	999999	4.144.821.567	Cuotas Partes Pensionales acargo de la Entidad.
0-OF2642	131D	2-1-3-07-02-002-02	С	999999	794.645.119	Cuotas Partes Pensionales acargo de la Entidad.
0-OF2643	131D	2-1-3-07-02-002-02	С	999999	2.516.422.600	Cuotas Partes Pensionales acargo de la Entidad.
0-OF2648	131D	2-1-2-02-02-006	С	999999	272.919.300	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gasy agua - LEY 1816 IMPUESTOLICORES FLA
				TOTAL	\$9.091.653.306	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS Gobernador de Antioquia (E)

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ Secretario General

FERNÁNDEZ CATALINA NARANJO AGUIRRE Secretaria de Hacienda

27-12-22
12-12-22
ルル・ルン・ル
27/12/002
escultor
78-11-